

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 13 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veintidos.

Radicación 731684003001-2017-00261-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Demandado: GLORIA XIMENA SALAZAR YATE, 1106777227 Y FERNEL

SALAZAR JARAMILLO 5.885.025. SIN CORREO E.

El doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, apoderado del banco demandante, autorizado por el representante legal del mismo, en escrito anterior confiere poder al doctor solicita la TERMINANCION TOTAL del presente proceso, por pago total de la obligación 725066460184381.

El apoderado en mención aporta el poder y firma la solicitud conjuntamente con la representante legal del banco PAOLA JIMENEZ GAVIRIA.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

- Disponer la TERMINACION TOTAL del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION que se cobra a través del mismo.
- 2. DESGLOSESE, el pagaré objeto de la acreencia y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
- 3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso.-. Si no se ha decretado embargo de remanentes, líbrense los oficios respectivos.
- 4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. △ ← hoy 19 de septiembre de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.